



Universidad
Nacional
de Rosario

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expediente N° 20369/2022

ROSARIO, 02 de junio de 2022

VISTO el Expediente N° 20369/2022 por cual el Área Académica y de Aprendizaje eleva proyecto del Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado, de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario promueve la excelencia académica y se propicia la consolidación de prácticas dirigidas a la reflexión acerca de su accionar con una mirada crítica y constructiva.

Que el Área Académica y de Aprendizaje por medio de la Dirección de Posgrado considera necesario dotar a las Unidades Académicas y al CEI de herramientas que posibiliten una valoración reflexiva en miras a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa.

Que es necesario dejar sin efecto la Ordenanza C.S. N° 670/2010, de fecha 16 de septiembre de 2010, relacionada con la creación del Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado, a fin de actualizar criterios y estándares a tener en cuenta, así como también el procedimiento y los instrumentos necesarios que permitan realizar la tarea de autoevaluación

Que el Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado debe constituir una herramienta efectiva para las Carreras en funcionamiento que deban afrontar la evaluación externa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja su aprobación.

Que el presente tema es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario cuyos Anexos I y II integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 671/2010, de fecha 16 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 758

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



Universidad
Nacional
de Rosario

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ANEXO I
PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO



1. Finalidad

El Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario (en adelante "PROEV") tiene como finalidad generar una instancia de reflexión que contribuya a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa y colabore con las Carreras en el proceso de evaluación externa.

2. Obligatoriedad y carácter no vinculante

La autoevaluación será obligatoria para todas aquellas carreras de posgrado que se encuentren en funcionamiento y deban afrontar la evaluación externa. La autoevaluación no tendrá carácter vinculante.

3. Procedimiento

3.1. La Dirección de Posgrado deberá dar inicio al procedimiento en un plazo no mayor de sesenta (60) días de abierta la convocatoria para formalizar las Carreras que se someterán a acreditación. Se solicitará a cada Unidad Académica y al CEI que conforme la Comisión de Autoevaluación de cada carrera. Dicha comisión estará integrada por un (1) integrante del cuerpo académico de carrera, un (1) docente de posgrado perteneciente a la misma unidad académica pero externo a la Carrera y un (1) docente de posgrado perteneciente a otra unidad académica de la UNR. Cada Unidad Académica y el CEI deberán gestionar la participación de los evaluadores e informar a la Dirección de Posgrado la integración de cada Comisión de Autoevaluación en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la notificación. La Dirección de Posgrado del Área Académica y de Aprendizaje tendrá a su cargo la coordinación del PROEV, realizando las gestiones necesarias para el funcionamiento de las Comisiones y la emisión de los correspondientes informes de autoevaluación.

3.2. A los fines de cumplir con lo establecido en el presente Programa, cada Unidad Académica y el CEI remitirán en forma digital a la dirección de correo electrónico institucional de la Dirección de Posgrado la siguiente información:

- a) Normativa de la carrera: Plan de Estudios y Reglamento vigentes, designación de estructura de gobierno y cuerpo docente.
- b) Formulario Cvar o Sigeva de los integrantes del Cuerpo Académico de la carrera (miembros de la estructura de gobierno, miembros de la comisión académica y cuerpo docente). En las carreras a distancia debe incluirse a las/os responsables de la gestión académico-pedagógica, las/los tutoras/es y demás roles previstos en el Reglamento de la Carrera.
- c) Informe sobre actividades de investigación en curso y realizadas desde la última acreditación.
- d) Informe sobre actividades de transferencia vigentes y realizadas desde la última acreditación.
- e) Nómina de convenios vigentes.
- f) Cantidad de alumnos y graduados de los últimos 10 años.
- g) Reseña histórica de la carrera: año de creación, cohortes de dictado, reformas de planes de estudio, resolución de última acreditación o de reconocimiento oficial provisorio.
- h) Información acerca de la infraestructura y equipamiento.

3.3. La Comisión de Autoevaluación se reunirá en forma presencial y/o virtual. La

autoevaluación tendrá un carácter reflexivo sobre la práctica y la experiencia de funcionamiento de la carrera desde el último proceso de acreditación hasta la fecha, con especial consideración de los requerimientos, recomendaciones y compromisos efectuados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

3.4. Para llevar a cabo la autoevaluación, la Comisión tendrá en cuenta las variables y los aspectos que se incluyen en la Grilla que obra en el Anexo II de la presente. La Comisión analizará y evaluará cada aspecto, y completará el cuadro correspondiente conforme a los indicadores y criterios sugeridos, tomando como insumo la información presentada conforme al punto 3.2. En el caso de corresponder, la Comisión completará el Cuadro de Planes de Mejoras (que figura en el Anexo II de la presente).

3.5. La Comisión culminará el proceso con la elaboración de un informe de autoevaluación que aportará sugerencias y recomendaciones de mejora. Dicho informe será suscripto en forma ológrafa o digital por los integrantes de la Comisión y será notificado al/la Director/a de la Carrera. Asimismo, a su solicitud podrá realizarse una entrevista con la Dirección de Posgrado a los fines de realizar las aclaraciones que fuesen necesarias.

3.6 El/la responsable del Área Académica y de Aprendizaje deberá emitir una certificación formal a cada una de las carreras que lleven a cabo la autoevaluación.

3.7 La Dirección de Posgrado deberá emitir las certificaciones en las que se acredite la labor de quienes participen como miembros de las Comisiones Evaluadoras.

3.8 La Dirección de Posgrado deberá mantener un Registro Único en el que conste la participación de las Carreras en el PROEV, la integración de las Comisiones de Autoevaluación, los informes por éstas emitidos y toda otra cuestión que resulte pertinente a juicio de dicha Dirección.

ANEXO II

1- GRILLA DE AUTOEVALUACIÓN

Variable 1: Marco institucional e inserción de la Carrera

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|--|--|---|---|------------|
| <p>1.1: La normativa institucional se corresponde con los objetivos de la carrera y los fundamentos del plan de estudios, asegura el cumplimiento de las pautas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial y contempla las exigencias respecto del título a otorgar.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Relación entre la normativa vigente en la unidad académica y la Universidad respecto del Posgrado. - Mecanismos institucionales de supervisión de los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. - Título que se otorga es acorde a la denominación de la carrera. - Convenios o acuerdos de cooperación que favorecen el dictado de la carrera. | <p>Reglamento de la Carrera, resoluciones y ordenanzas.</p> | <p>Coherencia, compatibilidad y consistencia.</p> | |
| <p>1.2: La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de gestión de la carrera: distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes. - Correspondencia del perfil de los responsables de la estructura de gestión con las funciones a cumplir (titulación, antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, profesionales, de gestión y experiencia en la formación de recursos humanos). | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de la carrera. - Normativa de designación de los responsables de la estructura gestión. - Cvar de los integrantes. | <p>Pertinencia, formación académica y experiencia institucional acorde a la función y responsabilidad asignada.</p> | |

Variable 2: Plan de Estudios

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|---|---|---|--|------------|
| <p>2.1: El plan de estudios cuenta con una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Correspondencia de la carga horaria (doctores, maestrías y especializaciones) con lo establecido en la Resolución Ministerial. - Correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera (especialización, maestría académica, maestría profesional, doctorado), el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo. - Correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. - Tramos no estructurados: suficiencia de la oferta de cursos de la unidad académica. - Modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades. - Modalidad de dictado (presencial o a distancia). - Factibilidad del dictado, en el caso de carreras que cumplan las horas presenciales bajo un formato | <p>Plan de estudios, Ordenanza de Posgrado y Ordenanza que aprueba el SIED de la Universidad Nacional de Rosario.</p> | <p>Correspondencia, consistencia y coherencia.</p> | |

| | | | | |
|--|---|---|--------------------------|--|
| | intensivo. - Correspondencia entre los requisitos de admisión y el campo de estudio abarcado por la carrera. | | | |
| 2.2. Las actividades de formación práctica que se desarrollan en ámbitos propios o externos están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria. En el supuesto de actividades realizadas en ámbitos externos, su desarrollo se encuentra garantizado por la existencia de un acuerdo o convenio. | - Características de las actividades de formación práctica (talleres, pasantías, residencias u otras). Adecuación al posgrado y al perfil del egresado previsto. - Infraestructura y equipamiento disponibles para su desarrollo. Si se realizan en ámbitos externos, adjuntar los convenios correspondientes debidamente firmados. - Suficiencia de la duración y carga horaria - Modalidades de supervisión y evaluación. | Plan de Estudios, informe de infraestructura y equipamientos y convenios. | Adecuación y suficiencia | |

Variable 3 - Cuerpo académico

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|--|---|---|--|------------|
| 3.1: La composición del cuerpo académico incluye un porcentaje de docentes con trayectoria en la Universidad Nacional de Rosario | - Cantidad de docentes. - Proporción docentes estables/docentes invitados. - Relación con las dedicaciones docentes de la unidad académica a la que pertenece la carrera y en áreas de vacancia consideración de la necesidad de contar con docentes invitados. | Nómina o normativa que comprende a los integrantes del cuerpo académico, CVar y/o Sigeva de cada docente. | Pertinencia, coherencia de la formación con el perfil de la Carrera. | |



| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>3.2: Los responsables de la gestión de la carrera cuentan con antecedentes y dedicación suficientes. La formación, la trayectoria y la dedicación de los restantes integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Titulación, formación académica y experiencia profesional. - Áreas disciplinares de formación de los docentes y actividades curriculares que tienen a cargo. - Experiencia del cuerpo académico en la dirección de tesis, trabajo final, proyecto u obra. - En el caso de carreras a distancia, considerar además si las/os responsables de la gestión académico-pedagógica poseen formación en educación a distancia. | <p>Reglamento de la carrera, normativa que comprende a los responsables de la estructura de gestión, CVar y/o Sigeva de cada uno/a.</p> | <p>Pertinencia, relevancia, suficiencia.</p> |
|---|---|---|--|

Variable 4: Actividades de investigación y transferencia vinculadas a la carrera.

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|--|---|--|--|------------|
| <p>4. En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actividades de investigación y/o actividades de transferencia que satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico de la carrera.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las actividades de investigación y/o de transferencia en los últimos 5 años: - Radicación en el ámbito institucional y vinculación con la carrera; - Vigencia; continuidad en el tiempo; - Cantidad de actividades; - Vinculación con la temática | <p>Informe sobre las actividades de investigación en curso y de las realizadas desde la última acreditación.</p> | <p>Pertinencia y relevancia respecto de la temática de la Carrera.</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>propia de la carrera;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relevancia y pertinencia; resultados obtenidos. - Participación de docentes y alumnos; vinculación de sus trabajos finales (tesis, proyectos de tesis, proyectos, obras, estudios de casos, ensayos, informes de trabajos de campo) con la temática de las actividades de investigación; impacto sobre el proceso de formación de los alumnos. | | | |
|--|--|--|--|--|

Variable 5: Evaluación final

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|--|--|---|--|------------|
| <p>5. El trabajo final (proyecto, trabajo, obra, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo, tesis) guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Especialización: trabajo final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. - Tipo de trabajo: relación con el tipo de carrera y sus objetivos. - Normativa que regula su elaboración. | <p>Plan de estudios y reglamento de la carrera.</p> | <p>Coherencia con el tipo de carrera, las actividades académicas desarrolladas y la modalidad de evaluación.</p> | |

Variable 6: Graduación

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|---|--|--|--------------|------------|
| 6. Los mecanismos de seguimiento de alumnos favorecen el desempeño académico y la graduación. | <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados. - Tasa de graduación. - Evolución de las cohortes. | Información sobre los alumnos y egresados durante los últimos 10 años. | Suficiencia. | |

Variable 7: Infraestructura y equipamiento

| Aspecto a valorar | Indicadores | Verificación | Criterios | Evaluación |
|---|--|--|--|------------|
| 7.1: La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere. | <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación y suficiencia de las aulas para el desarrollo de las actividades curriculares. - Adecuación y suficiencia del equipamiento informático a disposición de los alumnos. - Adecuación y suficiencia de los laboratorios para el desarrollo de las actividades curriculares. | Informe sobre infraestructura y equipamiento, convenios. | Disponibilidad y suficiencia. | |
| 7.2 La institución cuenta con acceso a bibliotecas (físicas y virtuales) y centros de documentación equipados y actualizados, que satisfacen las necesidades de la carrera. | <ul style="list-style-type: none"> - Suficiencia del fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, de los servicios ofrecidos, de la capacidad, del equipamiento y del acceso a bases de datos online y a | Informe sobre infraestructura y equipamiento. | Disponibilidad, suficiencia y pertinencia. | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | bibliotecas virtuales y redes informáticas. - En el caso de carreras a distancia, considerar los modos previstos para el acceso de los alumnos a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes. | | |
|--|--|--|--|--|

2 - PLANES DE MEJORA

Si actualmente la institución se encuentra implementando planes de mejora que tienen por objetivo incrementar la calidad de la carrera, informarlos en este punto. Explicitar objetivos, acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma y resultados previstos.

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | RECURSOS. | | | CRONOGRAMA – RESULTADOS PREVISTOS. | |
|----------|-----------|-------------|-----------|---------|--------------|------------------------------------|--------|
| | | | HUMANOS. | FÍSICOS | FINANCIEROS. | | |
| | | | | | MONTO | | FUENTE |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

